

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUY ILUSTRE  
COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA Y LA  
ASOCIACIÓN CELIACA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

En la ciudad de Valencia a 12 de febrero de 2002

**Reunidos**

**De una parte:** La Ilma. Sra. **D<sup>a</sup> Pilar Machancoses Andrés**, en su condición de Presidenta y representante legal del **MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA** con sede en ésta, c/ Conde de Montornés, nº 7.

**Y de otra.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Tejedor de Ron**, en su condición de Presidenta de la **ASOCIACIÓN CELIACA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** con sede en Valencia, Calle de Gascó Oliag, nº 6 B-44.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal para otorgar el presente documento

**DICEN Y OTORGAN**

1º.- Que la profesión farmacéutica, por propia formación y convicción tiene como misión fundamental la atención a pacientes en general y muy especialmente a los que requieren una atención específica diferenciada, en todos los aspectos relacionados con el medicamento y su específica aplicación en cada caso.

2º.- que en el marco de la fundación social que incumbe al farmacéutico en defensa y promoción del derecho a la salud de los

ciudadanos, ambas partes comparecientes coinciden en el interés y la preocupación por los enfermos celíacos, que requieren un asesoramiento y seguimiento especial del tratamiento de sus dolencias.

3º.- Y es por ello que Asociación Celíaca y Colegio han convenido colaborar a dichos fines, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

1ª.- La colaboración que se establece por medio del presente Convenio tiene por objeto fomentar el mutuo conocimiento de la enfermedad celíaca y el cuidado de los enfermos que la padezcan, a través de la puesta al día de los conocimientos de los farmacéuticos y de la información de éstos a la población en general y a los enfermos celíacos en especial.

2ª.- La Asociación Celíaca ofrece facilitar al Colegio de Farmacéuticos, para su distribución, a las oficinas de farmacia, toda la información que esté a su disposición sobre productos de alimentación en los que conste la ausencia de gluten, sobre medicamentos con efectos adversos para esta enfermedad y sobre su distribución y suministro.

3ª.- El Colegio de Farmacéuticos ofrece organizar conferencias y cursos de formación para su colegiados, relacionados con el objeto del presente convenio, a cuyos fines, la Asociación facilitará cuanta información científica y técnica disponga, en especial sobre los avances científicos que se vayan produciendo en la industria alimentaria con efectos positivos para la enfermedad celíaca.

Si es posible y lo necesitara el Colegio, la Asociación podría facilitar personal técnico capacitado para impartir alguna parte de los cursillos.

4ª.- Ambas partes se comprometen a publicitar este acuerdo de colaboración e informar a sus socios y colegiados.

5ª.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su servicio de información del medicamento, al que podrán dirigirse las consultas pertinentes sobre esta materia.

6ª.- El presente Convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio del derecho de cada parte a darlo por finalizado en cualquier momento.

7ª.- Se crea una Comisión para el seguimiento y desarrollo del Convenio que se reunirá a petición de cualquiera de las partes y al menos una vez al año para programar las actividades correspondientes.

8ª.- La Asociación facilita al Colegio una relación de productos alimenticios sin gluten, que se una como anexo al presente documento.

Y para que conste firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Colegio de Farmacéuticos

Por la Asociación Celíaca

LA PRESIDENTA

LA PRESIDENTA

Fdo. Pilar Machancoses Andrés

Fdo. Isabel Tejedor de Ron